

ACTA N° 3/19

-----En la ciudad de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, consideran las presentaciones formuladas por la alumna Claudia AMHERDT en las que, por una parte, solicita la inclusión de dos estudiantes en el Padrón Electoral de las elecciones para Consejeros Estudiantiles; y, por otra, solicita que se la tenga por presentada en calidad de Apoderada Titular de la Lista “FRANJA MORADA” y al alumno Nicolás REINHARDT como Apoderado Suplente de dicha agrupación.-----

-----Que en relación al primer punto, debe recordarse que el cronograma electoral aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 602/19 establece que las impugnaciones al padrón deben realizarse los días 11 y 12 de septiembre del corriente año, venciendo el plazo a las 18 horas del último de esos días. Que, siendo claro que el pedido de inclusión de alumnos al padrón fue realizado en fecha 13 de septiembre, concurren razones reglamentarias objetivas que justifican su rechazo.-----

-----Que en relación al pedido de acreditación como apoderados, esta Junta entiende que no hay observaciones respecto de la alumna Claudia AMHERDT; aunque con relación al alumno Nicolás REINHARDT falta la expresión de su conformidad, conforme lo establece el artículo al inciso c) del artículo 42° del Reglamento Electoral.--

-----Que, en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: No hacer lugar al pedido de inclusión de alumnos al padrón electoral presentado por la apoderada de la Agrupación Franja Morada, por extemporáneo.-----

SEGUNDO: Tener por presentada a la alumna **Claudia AMHERDT** (D.N.I. N° 39.722.187) como apoderada titular de la Agrupación Estudiantil FRANJA MORADA.-

TERCERO: Hacer saber a la alumna AMHERDT que se podrá tener como presentado al alumno REINHARDT como Apoderado Suplente en la medida en que el mismo preste su aceptación antes de las 18 horas del día 18 de septiembre del corriente mes y año, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 42° del Reglamento Electoral

(Ordenanza N° 1/15), otorgándole a tales fines un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente resolución.-----

CUARTO: Comunicar lo aquí resuelto a la Agrupación peticionaria, y ordenar la publicación por los medios habilitados.-----

DEB - HUCK - PERTICARARI